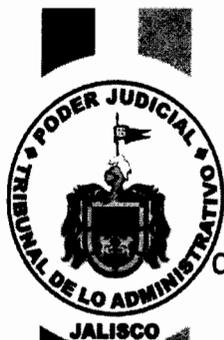


Tribunal
Administrativo



de lo **Tribunal**
Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:20 once horas con veinte minutos, del día 19 diecinueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Sexagésima Cuarta (LXIV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

Tribunal
Administrativo

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación en lo general del Acta relativa a la **Sexagésima Tercera** Sesión Ordinaria;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **19 diecinueve proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Sexagésima Quinta** Sesión Ordinaria. (20 veinte proyectos)

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEON HERNANDEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados Integrantes del Pleno, y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo, haciendo notar **la ausencia justificada** del **Magistrado Alberto Barba Gómez** por licencia concedida en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Tribunal
El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, pone a consideración el Acta Relativa a la Sexagésima Tercera Sesión del año 2013 dos mil trece, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron **en lo general**, el Acta relativa a la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **proyectos, 2 recursos de reclamación y 4 de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la relación de turnos.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **19 diecinueve proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 434/2013

La Presidencia, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 20/2011, promovido por Christian Omar Murillo Salgado, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y otros Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera

Tribunal
Ator directiva votación por el C. Secretario General del Tribunal
Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **434/2013**.

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 1005/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 425/2011, promovido por José Alejandro Medina Águila, en contra de autoridades del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 144/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 281/2011, promovido por Juan Manuel Plascencia Plascencia, en contra del Director de Catastro del Municipio de Zapopan; Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **144/2012**.

APELACIÓN 200/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 258/2012, promovido por Mario Alberto Azpe López, en contra de diversas Autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 261/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 214/2012, promovido por María Guadalupe Valles Torres, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Tribunal
Alcaldía

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad**, el expediente Pleno **261/2013**.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 900/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 135/2011, promovido por "Grupo Magg de Occidente", S.A. de C.V., en contra de la Directora de Inspección y Vigilancia y otro del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

APELACIÓN 216/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 236/2012, promovido por Alfredo Nolasco Matiaz, en contra del Comisario General de la Policía Preventiva Municipal y otro, ambos de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: tengo dos cuestiones que consultar a la Ponencia, la primera, es determinar claramente, que no lo veo en el proyecto, si la separación como sanción fue previa al inicio de ese señalado procedimiento y entonces si fue previa para que se inicia ese procedimiento. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: hubo dos eventos aquí, uno, esta persona por alguna razón, creo que alguna falta, lo condenan a arresto y le dicen que firme el documento respecto de la sanción y no lo firma, los manda a la fregada, desobedeció y por la desobediencia le inician otro procedimiento pero son hechos distintos, entonces el asunto se sobreseyó y se dijo que porque había dos procedimientos respecto al mismo acto, yo no compartí esa opinión porque el sobreseimiento que se basó, es cuando el gobernado hace valer contra el mismo acto dos defensas, pero aquí ni siquiera es el supuesto porque el procedimiento administrativo donde se da el sobreseimiento es un sobreseimiento administrativo que inicio a petición del propio cuerpo de Seguridad Pública por un acto distinto, por lo tanto para mi no hay sobreseimiento, por eso habla de dos cosas, primero lo sancionan por una razón y después generó otro acto y por ese acto inician un procedimiento administrativo que es otro tema. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si pero aquí da la pauta para señalar dos cosas mas, primero, la Sala se equivocó porque lo que debió de haber hecho es la no definitividad del acto porque estaba pendiente de resolverse pero ellos dijeron que estaba subyudice un procedimiento. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, mira lo arrestan 24 horas, lo notifican y dice no me voy, la segunda conducta es un acto distinto a lo que generó el arresto, son dos actos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: quién lo sanciona temporalmente. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: el Comisario. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: son dos actos distintos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: haber, entonces ya son tres actos distintos, primero el arresto, luego la desobediencia y luego la suspensión. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: la desobediencia es resistirse al arresto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: por eso, y eso es lo que provoca la suspensión. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: según eso. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: primero es el arresto y el lo que está alegando es el tema del arresto, es lo que viene a impugnar aquí. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, viene la suspensión. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: por eso pero ya lo arrestaron 24 horas. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero no es lo mismo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si pero acuérdate que se resistió al arresto y le inician un procedimiento derivado de la desobediencia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y ¿dónde entra la suspensión ahí?, no entiendo, ¿en qué momento?, haber, se decreta el arresto, desobedece y se inicia el procedimiento, ¿cuándo se le suspende o por qué?, antes, después o con motivo de que, ese es el tema. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, espérate, el tema no tiene que ver con la suspensión, tiene que ver con el arresto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, porque aquí al resolver tú el fondo, dice, se declara la nulidad de la

Tribunal

orden de separación temporal, dice 24 de abril no 24 horas. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es la de 24 horas, es que no cumplió con esa cuestión. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: dice, el pasado 24 de abril. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si pero fueron 24 horas de arresto porque como que lo comisionaron a algún lado y faltó. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: oye pero arresto no es suspensión. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: es que primero le impusieron un arresto y se resiste y como consecuencia de eso le levantan un procedimiento y lo sancionan con suspensión temporal por haberse resistido. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces la Sala y la ponencia ¿por qué dicen que no efectivamente eso no ha concluido? Y que es por otra cosa ese procedimiento, o ¿se impone la sanción como medida preventiva?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que la Sala de primera instancia sobreescribe el asunto en relación al arresto en base a que está pendiente ese procedimiento, pero desde mi punto de vista, son conductas ilícitas distintas, una cosa es la causa que genera el arresto y otra cosa resistirse al arresto, son hechos distintos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: de acuerdo, y ¿dónde entra da la suspensión, en que momento?, no es lo mismo el arresto a la suspensión, entonces tiene razón la Sala de que ese procedimiento apenas se está iniciando. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no porque son hechos distintos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: espérame, la Magistrada acaba de decir que la suspensión se decreta con motivo de la instauración del procedimiento. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si pero eso que dice no tiene que ver con lo que resolvió la Sala. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si, pues ve la sentencia. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, la Sala dice que porque existe un procedimiento administrativo derivado de la resistencia no es definitivo, es más que la definitividad se va por el lado de que son dos procedimientos subyudice, cuando esos procedimientos tienen su origen en conductas distintas, por lo tanto, para uno que ya es definitivo es el tema del arresto, para el otro supuesto no, y aquí estamos hablando del primero. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: la orden de separación temporal ¿es por haber faltado a sus labores el día 9 de abril?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: esa es una conducta, haber faltado. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: la segunda cuestión que no se dice en el proyecto es por cuanto tiempo fue esa suspensión temporal, te voy a decir porque, porque tampoco se atendió el resarcimiento que sería el pago de salarios, no se resolvió. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ok, ahí no le puse el término, pero al final del día el tema de pagarle no lo veo, primero porque no sabemos, segundo porque no lo pide, el lo que quiere es que no le pongan ese antecedente en su expediente. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si pero fíjate que está mal planteado, no hay una separación hay un reubicación de labores. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: realmente yo creo que lo que el busca es quitarse ese antecedente de su expediente laboral o expediente administrativo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si, pero falta precisar, distinguir entre esas tres cuestiones, el antecedente es el arresto por distintas causas, luego la resistencia al mismo que genera el inicio a un procedimiento, tres, punto y aparte, una

Tribunal
suspensión temporal por haber faltado un día a su trabajo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ok, pero aquí si lo pongo, no lo había puesto pero si lo pusimos en los antecedentes muy concreto, nada más lo que no puse las 36 horas, no se si quieras que lo ponga en algún punto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo creo que sí, en el párrafo segundo del número 6 romano, foja 6. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ok, aquí en el párrafo segundo, página 6 del sexto romano, a medio párrafo dice orden de separación temporal de fecha 24 de abril, le voy a poner por 36 horas, eso es lo que le voy a agregar.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **216/2013**.

APELACIÓN 234/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 207/2012, promovido por Mario Enrique Navarro Romero, en contra del Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco. Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACIÓN 485/2013

Tribunal
La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 306/2012, promovido por Everardo Morales Lara, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN GUEBROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de 4 votos el expediente Pleno **485/2013**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Son las doce de la tarde y a efecto de cumplir con el protocolo del día Nacional de Protección Civil y para conmemorar los 28 años del sismo de 1985 en el Distrito Federal, decreto un receso para reanudar las labores de este Pleno, una vez que concluya el simulacro.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: A las 12:13 doce horas con trece minutos se reanuda la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, solicitando al Secretario General de Acuerdos nos de cuenta los asuntos de las Sexta Sala Unitaria por favor.

ORIGEN: SEXTA SALA

Tribunal
Administrativo
APELACIÓN 1003/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 266/2010, promovido por Jesús Méndez Ramírez, en contra del Comité Interinstitucional para la Regularización de Predios Rústicos de la pequeña propiedad con sede en Ameca, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: el que tiene la posesión es el promovente, entonces al otro, al que se le reconoció por el Comité, dice en el Juzgado de Ameca está interponiendo un interdicto para recuperar la posesión que nunca ha tenido. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no pero aquí el tema es que tiene que llamarse a todos los colindantes antes de determinar el tema de asunto Civil, que tal que si hay una cuestión Agraria, nada mas que los citen, ya citados todos me queda claro que si hubiera algún conflicto será en el civil. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no afirmes que por eso no se ha inscrito en el Registro Pública de la Propiedad, ese es el último paso en la regularización y tu lo pones como si fuera el primer paso de incorporación al Registro Público de la Propiedad, eso es inaceptable. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ok, entonces quitamos esta manifestación, ¿estás de acuerdo Horacio? Esa cuestión de que no se ha inscrito en el Registro público de la Propiedad, o sea, como una cuestión excedente que es lo que dice Armando. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si, pero de origen tampoco, yo creo que ese es el tema, dices, si en el curso del procedimiento y antes de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, se presentase alguna persona para alegar derechos sobre el predio objeto de la promoción, se suspenderá de plano todo trámite, dejando a salvo los derechos de los interesados para que acudan en la vía y términos señalados en la legislación civil. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero tienen que citar a todos los colindantes, si no como se van a enterar, aquí lo que estoy proponiendo es que cite a otra persona que es un ejido y que manifieste lo que tenga que manifestar, y en base a eso se integre el expediente para remitirse a donde tenga que remitirse, es lo que se está proponiendo aquí, si estuviera todo integrado me queda claro que el asunto es civil. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero no es problema de nosotros, es problema de las partes y de la Dirección, mira la declaración de jurica es muy clara, al ciudadano no le interesa saber si el Tribunal Federal o Estatal, que Juez, que Magistrado, lo que quieren es respuesta a su demanda de justicia, porque debes ser protector del acceso a la justicia, se me hace extraño. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿cómo se va a mandar a otra instancia sin haber sido llamados a ese procedimiento?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: nadie los está mandando, es una situación Civil, que la arreglen en un Tribunal Civil, si no quieren ir no va a pasar nada. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el expediente tiene que estar integrado con sede

Tribunal

Administrativa y llamar a todas las partes para que después se pueda responder. En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: no es cierto, es problema de juicio Civil. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: como no, a los colindantes, es que estás hablando de que exista un conflicto de tipo civil, si no hay conflicto ¿lo puede arreglar ahí?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, es que para que haya conflicto tiene que haber demanda, es un valor universal. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero tiene que llamarse a todos los colindantes. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero si ya existe un procedimiento, reposición, que se suspenda y se realice allá, ¿es todo lo que se te ocurre? Te doy la oportunidad de que elijas lo que puede decir ese ejido ¿en qué cambian las circunstancias para que no sea asunto civil?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: la garantía de audiencia y defensa. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿tú la estás violando?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: tú no sabes si es agrario, son cosas que es importante. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a bueno, entonces lo mandamos al Tribunal Agrario si quieres.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto para confirmar.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, para efecto de que se observe lo establecido en el artículo 11 del Decreto de Creación de este Comité Interinstitucional que regula su actuación, pero si precisando que no es una mera distinción de materias, sino una remisión que el propio Decreto realiza en función de actualizarse una oposición, de hecho, quiero invocar aquí también una resolución de un conflicto de competencia, que pronunció un Tribunal Colegiado de este Circuito donde señala que antes de clasificar, que es lo que está haciendo la sentencia de origen, la naturaleza de los actos, dice, como el propio Comité Interinstitucional, siendo otro caso distinto a este, no fundó ni motivó el porque realiza su actuación, ni siquiera podemos decir, dice el Colegiado, a quien corresponde, que naturaleza tienen los actos, dice, por lo tanto ese Comité tiene que ajustarse a su propia normatividad, entonces, aquí ya se actualiza un supuesto, por eso sería no confirmando así en sus términos esa sentencia, sino para el efecto de

Tribunal
que se establezca lo relativo al artículo 11, en ese sentido pues se dirima esto conforme a las disposiciones del Código Civil.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** el expediente Pleno **1003/2012**, lo que pasa es que el argumento del Magistrado Horacio León sería para que por un lado se confirme el tema de la definición de la competencia de Tribunales Civiles, sin embargo, en la argumentación y sustento jurídico que refiere si discrepa notoriamente de la sentencia de origen, aquí sería pensar, si están de acuerdo, en que es para confirmar pero modificando la argumentación de la sentencia de origen, es que el origen sería en base a lo que citó el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa que no lo dice la sentencia de origen, la sentencia de origen nada más dice, aquí existe una demanda civil en el Juzgado de Ameca, es un asunto civil, no se va al sustento jurídico que refirió el Magistrado Víctor y el Magistrado Horacio León, por eso yo estaría a favor de que se modificara la sentencia de origen en cuanto a esa motivación, ¿estamos de acuerdo?, entonces en ese sentido el engrose.

APELACIÓN 279/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 120/2012, promovido por Héctor Navarro González, en contra del Titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia y otras del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

Tribunal
Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **279/2013**.

APELACIÓN 721/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 155/2012, promovido por José Ramiro Godínez Mora, en contra del Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Póliza, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **721/2013**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 132/2012 C.E.A.

Tribunal

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 158/2011, promovido por Juan José Cervantes Brambila, en contra del Director de Ingresos y otro, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **132/2012**.

APELACIÓN 948/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 169/2011, promovido por "Operadora Buen Provecho S.A. de C.V.", en contra del Director de Inspección Y Vigilancia y otros del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

APELACIÓN 44/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Tribunal

Recurso derivado del Juicio Administrativo 53/2012, promovido por Patricia de la Cruz Ramírez, en contra de la Dirección de Seguridad Pública y otros del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **44/2013**.

APELACIÓN 114/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 398/2011, promovido por Simeon Martínez Vega, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco y otra, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

Handwritten signature: Patricia Campos González

Handwritten signature: Hugo Herrera Barba

Handwritten mark

Tribunal
Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.
(Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno 114/2013.

ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA

APELACIÓN 458/2011 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 308/2009, promovido por "Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colomos Providencia", A.C., en contra de la Comisión de Dictaminación Ventanilla Única Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara y otros, Tercero Interesado: Rodrigo Anguiano Cortez, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

Tribuna
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **458/2011**.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 578/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 340/2011, promovido por DESARROLLADORA MEXICANA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V., en contra del Tesorero municipal y Director de Ingresos, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

APELACIÓN 787/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 31/2010, promovido por Fidela Robles Santillan, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

Tribunal
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido a favor del sentido de la resolución que declara fundado el primero de los agravios e inoperantes el resto, en el estudio que se formula en la modificación de la sentencia, **con excepción** de lo señalado en la foja 25 párrafo segundo donde se señala que la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, no es aplicable al caso en concreto en materia de notificaciones porque el presente asunto es en materia de Seguridad Pública, lo cual no es en mi opinión correcto, porque en principio la servidora pública actora era Directora de un área de Servicios a la Comunidad, no era parte de los cuerpos de Seguridad Pública, segundo, cuando los asuntos que se ventilan en este Tribunal por el aspecto Jurisprudencial que nos imputó esta competencia, nunca estaremos hablando de cuestiones de Seguridad Pública, sino de cuestiones relativas a su relación con el Estado, llámese laboral o mal llámese administrativa, no tiene que ver con la materia de Seguridad Pública que es muy distinta.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **787/2012**.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

6.1 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** Quiero solicitar autorización para ausentarme de mis labores el día Martes 24 veinticuatro de Septiembre del año en curso, para atender asuntos de carácter personal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia del Magistrado Horacio León Hernández por el día 24 veinticuatro de Septiembre del año que transcurre, esto en términos del artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Designando al Magistrado Laurentino López Villaseñor para que por ese día atienda los asuntos de la Primera Sala Unitaria, y de los asuntos que se pudieran originar de la Primera Sala Colegiada.

- 7 -

Informe de la Presidencia

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno de la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 12/2013 interpuesta por el C. Raymundo González y otros, **en donde el Pleno determino prevenir al promovente.**

- Agotada la discusión en el asunto, en uso de la voz el **Magistrado Presidente**: la propuesta de mi parte porque apenas estoy enterándome del asunto, será en el sentido de desechar la demanda porque no veo argumentos para la responsabilidad Patrimonial. Nos toma la votación nominal Señor Secretario.

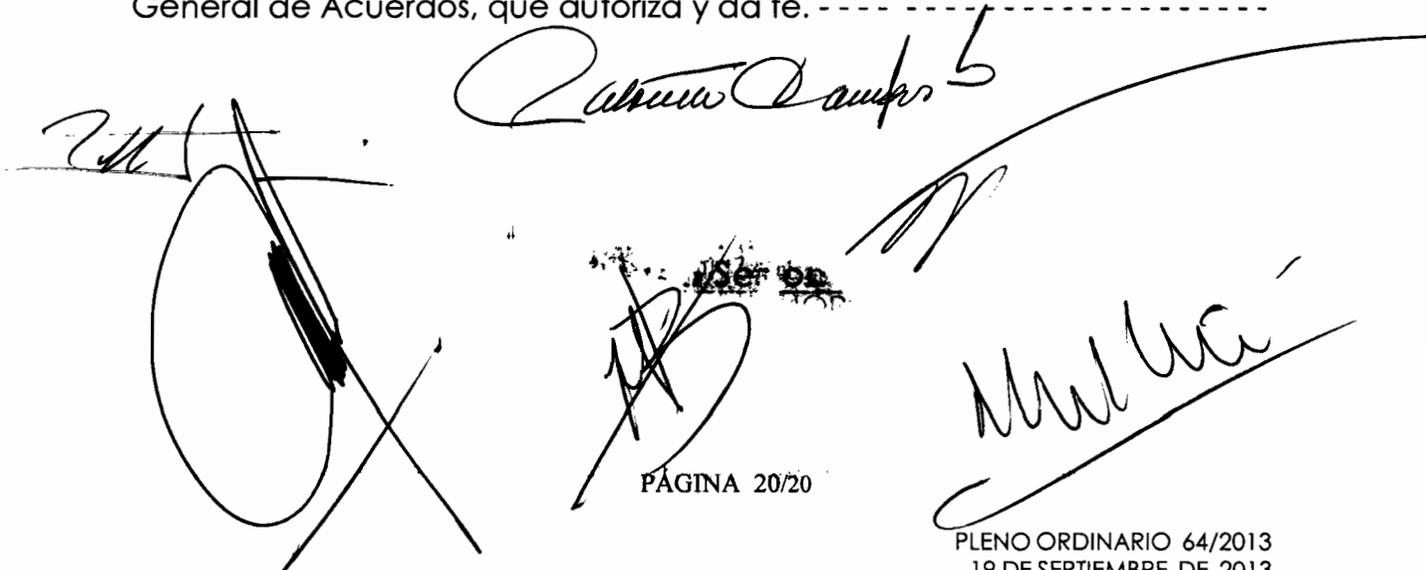
MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: **A favor**
MAGISTRAD APATRICIA CAMPOS GONZALEZ: **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor**
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **Ausencia Justificada**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor**

En uso de la voz el Magistrado Presidente: Se aprueba **por unanimidad de votos se desecha la demanda** de Responsabilidad Patrimonial 12/2013, interpuesta por el C. Raymundo González, por considerar que no se reúnen los requisitos objetivos de la demanda de Responsabilidad Patrimonial en cuanto a la actividad irregular administrativa irregular, que existe un agravio que no tenga el deber jurídico de soportarlo y que finalmente como consecuencia de ello se le haya ocasionado un daño. **En ese sentido fórmúlese el auto correspondiente.**

- 8 -

Conclusión y citación para la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 19 diecinueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece**, se dio por concluida la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del año en curso, convocando a la Presidencia a la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria a celebrarse el Martes 24 veinticuatro de Septiembre del año en curso, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----



PÁGINA 20/20